



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**



**AZUL, 14 de julio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 094/2020.-**

VISTO:

Los Decretos emitidos por Presidencia de la Nación 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020; la Ordenanza de Consejo Superior de la UNCPBA N° 5019/2020; lo dispuesto por el Comité de Emergencia - UNCPBA por Coronavirus; las Resoluciones de Rectorado N° 0301/2020, 0302/2020, 0316/2020, 0332/2020, 0341/2020, 0359/2020, 0385/2020, la Resolución de Consejo Académico N° 343/2019; las Resoluciones de Decanato N° 042/2020, 067/2020 y 093/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las disposiciones tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz de la situación epidemiológica declarada por la aparición de la COVID -19, el Consejo Superior de la UNCPBA, en su reunión Extraordinaria del 16/03/2020, por Ordenanza N° 5019/2020, resolvió suspender las actividades presenciales en el ámbito de la Universidad hasta el día 31/03/2020.

Que asimismo el Consejo Superior aprobó la designación de un Comité de Emergencia - UNCPBA para atender cuestiones derivadas de la Pandemia.

Que por Decreto 297/2020 emitido por Presidencia de la Nación, del 19/03/2020, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20/03/2020 hasta el 31/03/2020, razón por la cual la UNCPBA suspendió todas las actividades que se desarrollan en su ámbito, incluidas aquellas definidas oportunamente como críticas, hasta dicha fecha.

Que por Decreto 576/2020 emitido por Presidencia de la Nación del 29/06/2020, se dispuso el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, el que regirá desde el día 01/07/2020 hasta el día 17/07/2020.

Que por Resolución de Rectorado N° 0301/2020, se prorrogó la suspensión de actividades presenciales en la UNCPBA hasta el 27/04/2020, inclusive.

Que por Resolución de Rectorado N° 0385/2020, de acuerdo a lo considerado por el Comité de Emergencia – UNCPBA, se prorrogó en todos sus términos lo establecido por Resolución de Rectorado N° 0301/2020, prorrogada a su vez por Resoluciones de Rectorado N° 0316/2020, 0332/2020, 0341/2020 y 0359/2020, hasta el 17/7/2020, inclusive.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**



**AZUL, 14 de julio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 094/2020.-**

Que la Resolución de Rectorado N° 0302/2020, del 08/04/2020, en su Artículo 1° dispone: "Ratificar la vigencia de los calendarios académicos oportunamente aprobados por las distintas Unidades Académicas, con las adecuaciones específicas que cada dependencia estime conveniente realizar en el marco de la emergencia sanitaria actual".

Que de acuerdo a lo dispuesto en Calendario Académico 2020 de la Facultad de Agronomía, aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 343/2019, el segundo llamado del turno regular de exámenes finales de julio-agosto, está previsto para la semana del 03/08/2020 al 08/08/2020.

Que asimismo establece el segundo cuatrimestre desde el 10/08/2020 al 21/11/2020.

Que por Resolución de Decanato N° 093/2020, en su artículo 1°, se validó "Ad referéndum" del Consejo Académico, de manera excepcional y mientras dure la emergencia sanitaria, la toma de exámenes finales en escenarios no presenciales mediados por tecnologías, para todas las carreras de grado y para la defensa de trabajos finales de las carreras de grado y sus títulos intermedios, que se dictan en la Facultad de Agronomía de la UNCPBA.

Que el receso invernal académico y administrativo está previsto desde el 19/07/2020 al 01/08/2020 inclusive.

Que para dar lugar a lo dispuesto por Resolución de Decanato N° 093/2020, en lo que respecta a la inscripción a exámenes finales, la que se podrá realizar hasta 5 cinco días hábiles anteriores a la fecha del examen final, se propone prorrogar el segundo llamado del turno regular de exámenes finales de julio-agosto, para la semana del 10/08/2020 al 15/08/2020.

Que en razón de lo propuesto en el párrafo precedente y respetando lo dispuesto por el artículo 2° del Reglamento de Enseñanza y Promoción de la Facultad de Agronomía (OCA N° 004/94) el que dispone que "La Facultad anualmente determinará el periodo de clases, que se dividirá en dos cuatrimestres, fijándose el inicio y fecha final para cada uno. En ningún caso podrá ser inferior a catorce semanas. (...)", se propone modificar el inicio del segundo cuatrimestre para la semana del 17/08/2020.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**



**AZUL, 14 de julio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 094/2020.-**

Que se ha informado y consultado de modo virtual a representantes del Consejo Académico.

Que se realizarán Resoluciones de Decanato Ad-referéndum en los casos que corresponda.

Que esta Resolución se dicta "Ad-referéndum" del CONSEJO ACADEMICO.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Prorróguese, "Ad Referéndum" del CONSEJO ACADÉMICO, el segundo llamado del turno regular de exámenes finales julio-agosto 2020, aprobado por RCA N° 343/2019, para la semana del 10/08/2020 al 15/08/2020.-

ARTICULO 2°: Modifíquese, "Ad Referéndum" del CONSEJO ACADÉMICO, el inicio del segundo cuatrimestre 2020, aprobado por RCA 343/2019, para el 17/08/2020, con una duración de catorce semanas.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**